

Consejo de Salarios del Grupo Nº 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 09 "Bebidas sin alcohol, aguas, cervezas y cebada malteada", Capítulo 02 "Malterías ", integrado por: los Delegados del Poder Ejecutivo: Tec. RR.LL Valeria Charlone; los Delegados de Ios Trabajadores: por la Federación de Obreros y Empleados de la Bebida (FOEB): Sres. Julio Varela y Cr. Ernest Zelko,

## **HACEN CONSTAR QUE:**

**PRIMERO:** Que se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al tercer ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscripto el día 18 de noviembre de 2015.-----

**SEGUNDO:** Que en virtud de lo establecido en la cláusula TERCERA, numeral 3 del referido convenio colectivo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de julio de 2016, es del **4.50 %**, (cuatro con cincuenta por ciento), por concepto de aumento nominal.

**TERCERO:** Por consiguiente los salarios mínimos por categoría para el Grupo Nº 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 09 " Bebidas sin alcohol, aguas, cervezas y cebada malteada", Capítulo 02 "Malterías", con vigencia desde el 1º de julio de 2016, serán los siguientes:

CATEGORIAS	POR HORA \$
PROCESO	
Ayudante de Operador	165,89
Operador	206,21
Operador Calificado I	231,55
Operador Calificado II	254,59
Operador Técnico	323,71
MANTENIMIENTO	
Medio Oficial Mecánico	218.88
Técnico Electro-Mecánico	274.18
LABORATORIO	

Admin 2

Jell Joe. C. Un

Laboratorista	254,59
Técnico en Laboratorio	274,18
ADMINISTRATIVOS	
Portero Balancero	254,59
Técnico Administrativo	254,59
Técnico Administrativo	274,18

CUARTO: En lo referente a la situación de Malterias CYMPAY y MUSA, se establece según cláusula SEXTA numeral 3 del referido Convenio, con vigencia a partir del 1º de julio de 2016, un incremento salarial sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2016 de 4,25 % (cuatro con veinticinco por ciento), por concepto de aumento nominal.

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados. -----

consinas

## DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 05 de julio de 2016

Pase a División Documentación y Registro.

JUAN ALBERTO CASTILLO Director Nacional de Trabajo MTSS

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO REGISTRO DE LAUDOS

Reg. Cen el Nº 1041, 1016.

LAUDO INSCRIPTO Entra en vigencia una vez publicado Montevideo, = 8 JUL 2016

Folle, Ol al 03

Por Div. Doc. y Registro

Esc. Ma. del CARMEN LARIA Directora (1) Chr. Doc. y Registro